

## Falacia del *SECUNDUM QUID* o falacia por mala aplicación de una regla, o falacia del mal uso de una generalización

Se comete al aplicar rígidamente una regla como si no existieran excepciones.

Olvida este sofisma que, en determinado caso particular, puede darse alguna circunstancia especial que haga la regla inaplicable o aconseje no aplicarla.<sup>1</sup>

- *¿Porqué no arrebató usted el arma al suicida?*
- *Porque era suya. ¿Con qué derecho podía yo quitársela?*

Estima como afirmaciones absolutas (en las que no caben excepciones) las reglas generales, y considera que admitir la existencia de una excepción quiebra la regla. Confunde lo absoluto con lo relativo. Pongamos el principio: *no matarás*. Si se toma como una regla general, significa que caben excepciones:

*No se debe matar (en general), salvo en circunstancias excepcionales.*

Si se toma de forma absoluta, significa que no caben excepciones:

*No se debe matar (en ningún caso), sin excepciones.*

La primera interpretación considera la regla como una orientación que se elude en situaciones atípicas. La segunda lo entiende de una manera rígida. Quien plantee el principio de esta forma lo aplicará incorrectamente en aquellos casos en que matar pudiera estar justificado, por ejemplo, en legítima defensa. Sostendrá que si se acepta la excepción se quiebra la regla: *¡para eso mejor suprimir la regla!* Así, pues, quien incurre en esta falacia comete dos errores:

1. confunde una regla general, abierta a excepciones, con una regla absoluta.
2. olvida que las excepciones no anulan la regla.

### 1. Confunde:

*Todo S es probablemente P*

Con:

*Todo S es necesariamente P*

que son los esquemas correspondientes de las generalizaciones presuntivas y absolutas. Las normas expresan generalizaciones abiertas: ni bajan del Sinaí, ni están fundidas en bronce, ni carecen de excepciones: *como norma, en general, no se debe matar*.

2. Olvida que las excepciones no anulan una regla general. Es de sentido común que una regla absoluta, sólo se puede rechazar absolutamente:

---

<sup>1</sup> A efectos de esta falacia, hablamos de reglas tanto para referirnos a las generalizaciones como a las normas que regulan nuestra conducta. En ambos casos se trata de expresiones generales que admiten la existencia de excepciones.

*Esto es necesariamente cierto (o aplicable al caso) porque no existen excepciones / esto no es necesariamente cierto, porque existen excepciones.*

Por el contrario, las cosas que se afirman en general, solamente se rechazan en general:

*Esto es cierto (u obligatorio) en general, para la mayoría de las situaciones/esto no es cierto en general para la mayoría de las situaciones.*

Las reglas absolutas valen para todos y para cada uno de los individuos. Las reglas generales valen para todos pero no ponen la mano en el fuego sobre lo que pueda ocurrir con los casos individuales, porque no saben cuándo tropezarán con las excepciones.

*Pantagruel- Nada hay peor que pedir o prestar. No quiero inferir de aquí que jamás sea lícito deber y prestar. Nadie es tan rico que alguna vez no deba. Nadie es tan pobre que alguna vez no pueda prestar.<sup>2</sup>*

Tomar en cuenta circunstancias excepcionales, atípicas, no significa que matar se haga bueno, o que podamos tomar las normas a beneficio de inventario, sino que tales circunstancias pueden modificar nuestras valoraciones. Claro está que las excepciones deben justificarse. Por ejemplo, sea el principio: *Todo el mundo tiene derecho al uso de su propiedad*. No carece de excepciones: que la propiedad sea un automóvil y el propietario esté ebrio; que la propiedad sea un arma y el propietario un suicida. *No es bueno mentir* vale como principio, pero está justificada la mentira al enemigo o a la vecina cotilla. La libertad de palabra no autoriza a gritar ¡fuego! en un teatro lleno. No se debe irrumpir en una propiedad ajena, pero en un caso de vida o muerte, nadie reprochará a quien entre en una casa rompiendo la ventana para llamar por teléfono. Se deben administrar antibióticos en una pulmonía, siempre y cuando no estemos ante un caso de alergia a los antibióticos. No precisaríamos jueces si las leyes pudieran administrarse automáticamente. Llamamos huelga de celo a la aplicación rígida de un reglamento. El sentido común exige que todo razonamiento presuntivo esté abierto a cambios en la situación y al reconocimiento de circunstancias excepcionales.

*Tengo orden de leer toda la correspondencia de Su Majestad, pero procuro no abrir las cartas de su amante, y nunca me han reñido por esta negligencia.<sup>3</sup>*

No es razonable aplicar las reglas generales de manera rígida, menospreciando las limitaciones que puede reclamar un caso concreto, porque podemos caer con facilidad en el absurdo:

— *¡Desgraciada! dijo la abadesa. Si te estaban violando en el dormitorio, ¿por qué no gritaste pidiendo socorro? Todas hubiésemos acudido en tu ayuda.*  
— *No me atreví, porque en el dormitorio hay que guardar silencio absoluto.<sup>4</sup>*

No es posible aplicar las estadísticas rígidamente:

*No es verdad que cada matrimonio tenga 1,5 hijos. Los Montenegro tienen 6. Esa regla no funciona.*

---

<sup>2</sup> Rabelais. *Tercer libro de Pantagruel*, 5.

<sup>3</sup> Bernard Shaw: *El carro de manzanas*.

<sup>4</sup> Rabelais. *Tercera parte de Pantagruel*, 19.

El mismo caso se da cuando aplicamos una regla por analogía menospreciando las diferencias (excepciones):

*Si no se puede gritar en la escuela, tampoco en el patio.*

Al fin y al cabo, las analogías no afirman que dos cosas sean iguales en todo, sino en cierto aspecto, en cierto sentido, a determinados efectos.

El nombre, *secundum quid* que traducimos *respecto a algo*, nos viene de que, como decía Aristóteles, no es lo mismo afirmar algo *sin más*, **en general**, que decirlo *respecto a algo particular*.<sup>5</sup>

Hay cosas que siendo ciertas en general pueden ser falsas en algún aspecto, en algún lugar, en alguna ocasión. Es justo obedecer a los superiores, pero no es justo hacerlo cuando ordenan algo malo. La riqueza es un bien, en general, y puede ser un mal, en particular, para el insensato que no sabe administrarla. Así, pues, tenemos cosas que son aparentemente contradictorias: obedecer puede ser justo e injusto; la riqueza puede ser buena y mala. No existe tal contradicción si sabemos distinguir lo que se afirma *sin más*, sin detenernos en las circunstancias, de lo que se dice *respecto a algo* concreto. Porque no hablamos de las mismas cosas: es verdad que mi coche es blanco, pero en algún aspecto (las ruedas) es negro. Eso no significa que mi coche, en conjunto, en general, sea blanco y negro al mismo tiempo.

*Nada impide que siendo algo un bien sin más, no sea un bien para tal individuo o que sí lo sea pero no ahora ni aquí.* Aristóteles.

Pues bien, quien olvida o desprecia esta diferencia incurre en la Falacia del *secundum quid*. No toma en cuenta los requisitos tácitos que invalidarían el uso de una generalización.

Para combatir este sofisma, lo primero que precisamos es no mencionarlo. No diremos: *¡Está usted incurriendo en una falacia del secundum quid!* Si nos expresamos de esta manera, nuestro adversario quedará perturbadísimo pero no habremos ganado ni un ápice de razón porque nadie nos entenderá. Es más eficaz explicar en qué consiste una regla general y cómo es posible que aparezcan excepciones. Aceptado esto, será más sencillo hacer ver que estamos ante una situación atípica en la que no cabe aplicar la regla rígidamente porque lo impiden razones específicas del caso, tal vez valores superiores, que entran en conflicto con la regla. Si con esto no basta, podemos utilizar alguno de los absurdos ejemplos precedentes, que para eso están. Tal vez no logremos convencer a nuestro empecinado contrincante, pero el auditorio nos dará la razón.

En resumen, la Falacia del *secundum quid* o del mal uso de una generalización, consiste en olvidar que una regla general puede no ser aplicable en situaciones atípicas o excepcionales. Como es sabido, las malas generalizaciones exageran, enfatizan, los casos atípicos (no representativos), con los cuales pretenden erigir reglas válidas. En la Falacia del *secundum quid* ocurre lo contrario: se menosprecian los casos atípicos.

— *Las aves vuelan y esto es un ave, luego esto vuela.*

— *Oiga, que es un avestruz.*

— *Me da igual; no sea usted ilógico; ¿no acabamos de aceptar que las aves vuelan?*

---

<sup>5</sup> Aristóteles: *Refutaciones Sofísticas*. 167a, 168b12, 180a21. El nombre completo de la falacia dice: *A dicto simpliciter ad dictum secundum quid*: de lo dicho sin más (simplemente) a lo dicho según lo que (realmente) es. No es lo mismo hablar relativamente, en cierto sentido, en un sentido restringido (*secundum quid*), que hacerlo absolutamente (*simpliciter*).

Ya que esta falacia se refiere a circunstancias inhabituales o accidentales, podemos considerarla como una variedad de la falacia del Accidente.

Otras falacias que acompañan a las generalizaciones son: Generalización precipitada, Conclusión desmesurada, falacia Casuística, falacia del Embudo.

---

## CUADRO SINÓPTICO DE LAS DISTINTAS FALACIAS QUE ACOMPAÑAN A LAS GENERALIZACIONES

Si generalizamos desde casos insuficientes o excepcionales, cometemos una falacia de **Generalización precipitada**.

Si nuestra generalización va más lejos de lo que autorizan los datos, incurrimos en una falacia de **Conclusión desmesurada**.

Si negamos que las reglas generales tengan excepciones o si aplicamos una regla general a una excepción, cometemos una falacia de **Secundum quid**.

Si rechazamos una regla general porque existen excepciones, caemos en una falacia **Casuística**.

Si rechazamos la aplicación de una regla apelando a excepciones infundadas, incurrimos en una falacia del **embudo**.

---